

ORDENANZA N°4379/17

VISTO:

La Ordenanza N° 4292/16 –Impositiva año 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que debido a los continuos incrementos, en distintos servicios y/o insumos, se hace necesario ajustar los valores establecidos en la mencionada normativa.

Que en forma conjunta, con la Agencia Provincial de Seguridad Vial, se vienen desarrollando y se continuarán implementando, distintos controles técnicos y operativos de alcoholemia, y en general sobre vehículos y conductores.

Que de estas prácticas, surge la necesidad de proceder, en algunos casos, al secuestro de vehículos por diferentes motivos, relacionados al vehículo o a su conductor.

Que para dichos secuestros, el Estado Municipal, debe contratar servicio de acarreo y custodia de los vehículos incautados.

Que los costos de ambos servicios, deben ser trasladados al infractor, pero en la actualidad, hay un notorio desfasaje entre el costo real de ambos servicios y el establecido en la Impositiva Anual.

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-DEFINIR el valor establecido en el apartado “GASTOS DE TRASLADO CORRALON MUNICIPAL (SECUESTROS)” del Art.51°) de la Ordenanza Impositiva N°4292/16, en 500,00UCM.-----

ART.2°)-DEFINIR el valor establecido en el apartado “ESTADÍA POR DÍA EN CORRALÓN MUNICIPAL” del Art. 51°) de la Ordenanza Impositiva N°4292/16, en 200 UCM.-----

ART.2°)-REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comunicación, publicación, registro y archivo.--

SALA DE SESIONES, 12 de Octubre de 2017.-

Proyecto presentado por el D.E.M

Aprobado por Unanimidad

Concejales San Martino, Quiroga, Sansón, Vuelta, Diana, Comelli.